



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPH

Que, según el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; lo cual concuerda con lo establecido en el inciso 23) del artículo 20° de la norma antes acotada;

Que, mediante el Informe N°461-2025-MPH-A-GM-GDS, de fecha 23 de diciembre del 2025; el Gerente de Desarrollo Social presenta al Gerente Municipal los proyectos sociales formulados para el año 2026, siendo estos los siguientes:

N°	PROYECTO	TOTAL (S/)
1	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	154,450.00
2	LUDOTECAS	260,350.00
3	IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE	55,200.00
4	FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	530,000.00
TOTAL (S/)		1'000,000.00

Por tal motivo adjunta los planes de trabajo para que el Concejo Municipal acuerde:

- Solicitar a la Compañía Minera Antamina S.A. el financiamiento de los Proyectos Sociales 2026, por el monto de S/1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).
- Autorizar al alcalde provincial la suscripción del convenio de donación y adendas que correspondan, para viabilizar el financiamiento de los proyectos sociales.

Que, mediante Memorándum N°3251-2025-MPH-A-GM, de fecha 24 de diciembre del 2025; el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°461-2025-MPH-A-GM-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social quien presento los PLANES DE TRABAJO DE PROYECTOS SOCIALES 2026 para que pueda ser tratado en sesión de concejo, el financiamiento de parte de la Compañía Minera Antamina; en tal sentido SOLICITA emitir OPINIÓN LEGAL que corresponde.

Que, mediante Informe Legal N° 1185-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que a través de secretaria general se eleve el presente a la comisión de regidores pertinente, a fin que procedan de acuerdo a sus atribuciones conferidas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, debiendo mediante Acuerdo de Concejo solicitar a la Compañía Minera ANTAMINA S.A. el financiamiento para los 4 PROYECTOS SOCIALES 2026 de la Municipalidad Provincial de Huarmey, por la suma de S/1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 3272-2025-MPH-A-GM, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Gerente Municipal corre traslado el expediente administrativo por intermedio de la oficina de secretaria general a la comisión de regidores competente.

Que, mediante Carta N°260-2025-MPH-A-SG, con fecha de recepción el 30 de diciembre del 2025; la Oficina de Secretaria General remite a la comisión el expediente administrativo sobre SOLICITAR A LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A LA DONACIÓN DE S/1'000,000.00 (UN



Municipalidad Provincial de Huarney

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPH

MILLON CON 00/100 SOLES) PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SOCIALES 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PLANES DE TRABAJO: CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, LUDOTECAS, IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, para análisis y pronunciamiento de dictamen correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026, de fecha 09 de febrero del 2026, en la estación de Orden del Día, la presidenta de la Comisión de Servicios Comunitarios y Sociales, Regidora Nelly García Maldonado, solicita la intervención del ING. Eduan Jaramillo Roncal Caro, en calidad de Gerente de Desarrollo Social, para que sustente la agenda de SOLICITAR A LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A LA DONACIÓN DE S/1'000,000.00 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SOCIALES 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PLANES DE TRABAJO: CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, LUDOTECAS, IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, quien sustento y el Pleno del Concejo Municipal acordaron APROBAR POR UNANIMIDAD el presente;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa del trámite y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Compañía Minera ANTAMINA S.A., la DONACIÓN de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100Soles) para el financiamiento de los PROYECTOS SOCIALES 2026 de la Municipalidad Provincial de Huarney, que contiene los Planes de Trabajo, que a continuación se detalla:

N°	PROYECTO	TOTAL (S/)
1	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	154,450.00
2	LUDOTECAS	260,350.00
3	IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE	55,200.00
4	FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	530,000.00
TOTAL (S/)		1'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR por parte de la Compañía Minera ANTAMINA S.A., la DONACIÓN de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100Soles) para el financiamiento de los PROYECTOS SOCIALES 2026 de la Municipalidad Provincial de Huarney, que contiene los siguientes Planes de Trabajo: CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, LUDOTECAS, IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.



Municipalidad Provincial de Huarney

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPH

Huarney, 11 de febrero del 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026, de fecha 09 de febrero del 2026, en atención a la Carta N° 022-2025-MPH-CSCyS, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitió al Dictamen N° 005-2025-MPH-CSCyS, emitido por la Comisión de Servicios Comunitarios y Sociales, el Informe N° 461-2025-MPH-A-GM-GDS, de fecha 23 de diciembre del 2025; Memorándum N° 3251-2025-MPH-A-GM, de fecha 24 de diciembre del 2025; Informe Legal N° 1185-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2025; Memorándum N° 3272-2025-MPH-A-GM, de fecha 29 de diciembre del 2025; y Carta N° 260-2025-MPH-A-SG, con fecha de recepción el 30 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...);

Que, el numeral 2.4 del inciso 2) del artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que "Son materias de competencia municipal; respecto a los servicios públicos locales la ejecución de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos" lo cual se corresponde a su vez con lo establecido en el numeral 2.3 del citado artículo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82° del cuerpo normativo citado; por tanto en ese orden de ideas resulta pertinente que la entidad municipal asuma una voluntad e iniciativa para implementar y ejecutar los proyectos y programas sociales los cuales se condicen con el caso concreto materia de opinión;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 2797, numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPH

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey a suscribir el convenio de donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100Soles) con la Compañía Minera ANTAMINA S.A., para el financiamiento de los PROYECTOS SOCIALES 2026 de la Municipalidad Provincial de Huarmey, que contiene los siguientes Planes de Trabajo: **CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, LUDOTECAS, IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.**



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, que de manera bimestral deberá de informar ante el pleno de concejo municipal el avance de la ejecución de los 4 proyectos sociales 2026 que son: **CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, LUDOTECAS, IMPLEMENTACION DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL SENATI CHIMBOTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS JASS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Sala de Regidores, lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

